



RESOLUCIÓN CFE N° 50/08

ANEXO I

**PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
PARA LAS INSTITUCIONES DE ETP**

Criterios Generales

1. Propósitos

Permitir a las Instituciones de Educación Técnico Profesional que dicten carreras técnicas de nivel secundario, el acceso al equipamiento informático necesario para facilitar que los alumnos del último año de cada especialidad puedan contar con dicha herramienta para las actividades de carácter teórico-práctico, en particular aquellas que requieran del uso de programas específicos de cada especialidad.

2. Marco normativo

- Artículos 45 y 53 de la Ley de Educación Técnico Profesional.
- Resolución CFCyE N° 269/06; ampliando el alcance del punto 40.e).
- Resolución CFE N° 39/08.

3. Criterios de elegibilidad

Las jurisdicciones podrán postular los establecimientos a ser considerados para su incorporación al Programa, todo ello con arreglo a los siguientes criterios:

- Según jurisdicción: cada jurisdicción avalará al conjunto de Instituciones que podrán acceder a los beneficios del Programa en función de las prioridades y estrategias de la Jurisdicción (cap. IV, art 44. ley 26058)
- Según el nivel, se incorporarán para esta etapa del Programa a aquellas instituciones que brindan carreras técnicas de nivel secundario.
- Según la oferta formativa, las instituciones que posean más de una especialidad técnica podrán acceder a mayor cantidad de módulos básicos (Ver anexo II).
- Según la matrícula y/o número de divisiones de último año de cursado de la carrera técnica de nivel secundario, las instituciones que posean una sola



Consejo Federal de Educación

especialidad podrán acceder a dos módulos básicos como máximo (Ver anexo II), cuando así sea justificado.

En todos los casos deberá ser explícito que se cuenta con las condiciones edilicias y de seguridad e higiene necesarias para la instalación del/los módulo/s.

4. Actores Implicados

- JURISDICCIONES EDUCATIVAS

Propondrán y avalarán las solicitudes presentadas por los establecimientos educativos que considere corresponde incorporar al Programa.

Asistirán técnicamente a dichos establecimientos para optimizar la utilización pedagógica y didáctica del equipamiento y para lograr una eficaz gestión de los procesos de selección, compra, instalación y la posterior rendición de los recursos utilizados.

- INSTITUCIONES DE ETP QUE BRINDAN CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SECUNDARIO

Las instituciones deberán estar incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y contar con al menos un plan de mejora aprobado.

Presentarán, ante las autoridades jurisdiccionales respectivas, las solicitudes de incorporación al Programa, utilizando para ello el Formulario F05A, adjuntando al mismo información relativa a matrícula 2008 del último año de la carrera/s técnica/s, número de divisiones en las cuales se agrupa dicha matrícula, especialidades que brinda y la documentación administrativo-contable respaldatoria correspondiente.

Desarrollarán las estrategias pedagógico y didácticas que orientarán la utilización del equipamiento como apoyo o soporte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La presentación sintética del diseño deberá acompañar la información y la documentación antes señaladas.

- INET

Tendrá a su cargo la coordinación general del programa y desarrollará actividades y materiales de apoyo para la utilización del equipamiento en su vinculación con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.



Consejo Federal de Educación

Acordará con las jurisdicciones educativas los protocolos adicionales a los convenios de cooperación vigentes, evaluará las propuestas de las Jurisdicciones respecto de las instituciones a ser incorporadas al Programa y llevará a cabo los procesos administrativos-financieros correspondientes.

5. Características del Programa de Equipamiento Informático

El Programa consiste en la provisión a las Instituciones de Educación Técnico-Profesional de nivel secundario de módulos de equipamiento informático con destino a ser instaladas en las aulas-taller donde los alumnos del último año de la especialidad desarrollen sus actividades de formación teórico-prácticas.

El objetivo es facilitar, a través de un uso intensivo de equipamiento informático actualizado y con capacidad adecuada, la aplicación de técnicas, programas y otros recursos formativos, un adecuado aprovechamiento de los conocimientos técnicos de avanzada.

Dichos módulos consisten en computadoras personales, impresora, el mobiliario respectivo y los insumos para la instalación de la red interna, según se describe en el Anexo II de la presente Resolución, cuyo monto global no deberá exceder los \$ 37.500.

El módulo estará conformado por una cantidad de elementos que permita una utilización intensiva del equipamiento y con un alto grado de participación personal de los alumnos. Se estima una relación óptima de 2 alumnos por equipo.

El equipamiento señalado en el Anexo II se proponen como guía y se corresponde con los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP) elaborados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Gestión Pública.

6. Documentación que deberá acompañar las propuestas jurisdiccionales

La Jurisdicción deberá avalar la nómina de instituciones a ser incorporadas al Programa y las presentaciones de solicitud elaboradas por las respectivas instituciones. Tales solicitudes estarán acompañadas por:



Consejo Federal de Educación

- Formulario F05A: en el cual se especifique los requerimientos y la documentación administrativo contable respaldatoria.
- Información relativa a matrícula 2008 del último año de la carrera/s técnica/s, número de divisiones en las cuales se agrupa dicha matrícula y especialidades que brinda.
- Presentación sintética del diseño de las estrategias pedagógico y didácticas que se desarrollarán orientadas a la utilización del equipamiento como apoyo o soporte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.



RESOLUCIÓN CFE Nº 50/08

ANEXO II

**PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
PARA LAS INSTITUCIONES DE ETP**

Criterios Generales

Aula Taller con equipamiento Informático. Componentes del módulo.

El equipamiento que a continuación se detalla se propone como guía y se corresponde con los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP)¹ elaborados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Gestión Pública.

Los componentes recomendados para equipar un módulo de Aula Taller son los siguientes: .

Equipo	Descripción	Opción 1	Opción 2
		Cantidad	Cantidad
PC	Según estándar ETAP PC-004.	15	13
Monitor 1 (CRT)	Según estándar ETAP MN-002	15	13
Monitor 2 (LCD)	Según estándar ETAP MN-005	15	13
Impresora	Según estándar ETAP PR-015	1	1
Scanner	Según estándar ETAP SC-002	1	1
Estabilizador		15	13
PenDrive	2 Gb	2	2
Router	Según estándar ETAP LAN-019	1	2
Placa de red		15	13
Mesas para PC	Para 1 PC	15	13
Sillas	Para alumnos	30	26

¹ http://www.sgp.gov.ar/contenidos/ont/etap/etap_index.html. Se recomienda entregar los ETAP correspondientes al proveedor, para evitar problemas en el armado de los presupuestos comerciales.



Consejo Federal de Educación

En la tabla se pueden ver dos opciones con relación a los monitores: LCD y CRT. La Institución puede optar por adquirir más PCs, equipadas con monitores CRT o menos PCs equipadas con monitores LCD.

La red informática recomendada es del tipo inalámbrico, para facilitar la instalación dentro del aula- taller. La instalación eléctrica queda a cargo de la Institución, aunque para esto se proveen estabilizadores de tensión.

La impresora posee una placa de red, de forma tal que no debe conectarse a una PC para ser uno de los recursos compartidos del Laboratorio.

En el caso de Instituciones que posean más de dos especialidades, y en función de la matrícula de los cursos del último año, se podrán conformar tres módulos de menores dimensiones de manera tal que el monto global no exceda los 75.000 \$.
